

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15, TORRE A, PISO 5º
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: YOFRED MARTINEZ PALACIOS
DDO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - SCOTIABANK
COLPATRIA S.A.
RAD. No. 76001-3105-018-2025-00003-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra en trámite para resolver la contestación a la demanda por el litisconsorte necesario **CONMFENALCO VALLE EPS**, quien fue notificada el día 21 de febrero de 2025, dando respuesta el 07 de marzo de 2025, por lo que dicha contestación fue presentada en tiempo oportuno. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 613

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el escrito de contestación fue presentado con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.C y la S.S., este despacho judicial tendrá por contestada la presente demanda por parte de **CONMFENALCO VALLE EPS**, en calidad de litisconsorte necesario por pasivo.

En consecuencia, el despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo las diligencias de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., para ello se realizará audiencia virtual a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ-(Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), y una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les notificará a las partes como a los apoderados judiciales de éstos y al Ministerio Público, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo link para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Igualmente, se advierte a las partes y apoderados judiciales que deberán prestar la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia virtual, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición y coordinar la asistencia de los testigos a la audiencia virtual, si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto el Despacho.

//CF

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00624-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15, TORRE A, PISO 5º
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **MAURICIO MORENO CASAS**, portador de la tarjeta profesional No. 138.302 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial principal de **CONMFENALCO VALLE EPS**.

SEGUNDO: TENER POR SUSTITUIDO el poder del Dr. **MAURICIO MORENO CASAS** a favor de la Dra. **LILIANA MARCELA ALZATE LOPEZ**, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 351.591 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial sustituta de **CONMFENALCO VALLE EPS**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **CONMFENALCO VALLE EPS**, en calidad de litisconsorte necesario por pasivo.

CUARTO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de la Audiencia obligatoria de conciliación y demás tramites de qué trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a las **NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (09:40 A.M.)**, la cual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ– (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams).

Se advierte a las partes que, en aplicación de los principios de publicidad, celeridad, concentración y economía procesales, en la misma fecha se decretarán y practicarán las pruebas conducentes y necesarias, se recibirá los alegatos de conclusión y si el desarrollo de la diligencia lo permite, se dictará la sentencia correspondiente.

QUINTO: Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que conforme al artículo 8, numeral 1 del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, **los participantes e intervinientes en la diligencia deben conectarse 15 minutos antes de la hora programada**, además de prestar la colaboración requerida para la realización de la audiencia virtual, y coordinar lo pertinente para la asistencia virtual de sus testigos si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 78 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 13 DE MARZO DE 2025

En Estado No. - **043** se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
Secretario (a)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

//CF

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2025-00003-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15, TORRE A, PISO 5º
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: e37822aebc3c26e39a153273bf6058ee1a2c46847eef2bd22cac7d9532e355d2
Documento generado en 12/03/2025 12:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

//CF

www.ramajudicial.gov.co

RAD. No. 76001-31-05-018-2025-00003-00